

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**



Al personal de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz "UTSV"

En la sociedad, es fundamental que cada persona se conduzca bajo un código de ética y moral que oriente sus acciones hacia una convivencia pacífica, respetuosa y justa. Como institución educativa, somos un núcleo social que se rige por disposiciones diseñadas para formar seres humanos íntegros. Por ello, la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, asume el compromiso de adoptar normas que, además de asegurar el cumplimiento de nuestra misión, nos permitan consolidar una cultura cimentada en valores y principios. En sintonía con el Gobierno del Estado de Veracruz, con el fin de garantizar un desempeño de excelencia en todas sus instancias, promueve el estricto apego a la legalidad y la vivencia de principios éticos en el actuar cotidiano de todas las personas que conforman el servicio público.

En este sentido, hemos establecido el código de conducta que rige nuestro actuar en esta universidad. Este documento, creado en alineación con la misión y visión institucionales, busca servir como guía del comportamiento esperado para cada persona que integra el servicio público en la UTSV. Su aplicación obligatoria refuerza el respeto a las leyes, valores y principios con los que se debe actuar para promover la equidad, el respeto y la tolerancia en nuestra comunidad; así como la difusión de buenas acciones y actitudes que contribuyan al desarrollo de una mejor sociedad.

Sin otro particular, esperando que esta lectura sea fructífera y fortalezca los valores institucionales, agradezco su atención y les envío un saludo afectuoso.

Lic. Gabriel Ángel Sumano Vázquez, Rector de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, en ejercicio de las facultades que me confiere el cargo de Rector de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz que desempeño, otorgado mediante nombramiento expedido por la ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCIA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, de fecha 4 de marzo del 2026, habiendo acuse de recibido con fecha de 26 de marzo y presentado formalmente el 15 de abril del presente año, es por lo que y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracciones I y VI del Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial No. 245 de fecha de diciembre de año 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
2. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456. Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.



CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo. Establecer y difundir las normas que deberán regir el comportamiento de la comunidad de la UTSV, basado en nuestros valores institucionales que permitan conducirnos con ética y responsabilidad.

Misión. Formar profesionistas que respondan oportunamente a las necesidades del sector productivo social, mediante programas educativos pertinentes impartidos por docentes con perfil deseable, con servicio de calidad y la administración eficiente de los recursos, basados en estándares nacionales e internacionales de calidad.

Visión. Ser una institución sustentable, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus programas educativos y su fuerte vinculación con el sector productivo, así como el alto grado de responsabilidad social.



2. Glosario

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el personal que integra el servicio público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos, declarando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz;

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

UTSV: La Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz;

LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

SEV: Secretaría de Educación de Veracruz.



3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, incluyendo a quienes laboran en las Extensiones Académicas, sin importar el régimen de contratación.

El personal del servicio público de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz no sólo está obligados a acatar las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de cualquier otra persona servicio público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta de compromiso**

El personal que labore o preste sus servicios en la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte la persona servidora pública, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento de este.



CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado para la redacción del presente Código de Conducta deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres, aun cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto pueda contener una expresión de género o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo con relación a la identidad de género de las personas.

En la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y anteponer las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- A. Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- B. Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- C. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- D. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informar y rendir cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevó a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- A. Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- B. Valores: Interés público y cooperación;
- C. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- D. Directriz: Artículo 5 fracciones 1, 111, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- A. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- B. Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- C. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes

muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

D. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- A. Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- B. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- C. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- D. Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- A. Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- B. Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- C. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- D. Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. Valores: Respeto, interés público y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. Directriz: Artículo 5 de la LRA

B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizó con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

C. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA,

II. Específicas.

- A. Participar en el desarrollo de un modelo educativo de calidad. Manifiesto el compromiso de promover la práctica de valores, que guía el comportamiento para el desarrollo académico responsable e integral de toda la comunidad Universitaria.
- B. Participar en el desarrollo y excelencia de los técnicos superiores universitarios, licenciados e ingenieros. Con base en los valores institucionales: trabajo en equipo, liderazgo, ética profesional, compromiso y responsabilidad.
- C. Actúo en el ejercicio de mi función con estricto apego. Cumpló las leyes, los reglamentos, los acuerdos, los decretos y otras disposiciones aplicables, acatando las disposiciones legales que se encuentran señaladas en la Legislación Universitaria de esta Casa de Estudios.
- D. Fincó mis principios en el mejoramiento permanente. Lo que implica practicar, promover y orientar en el quehacer cotidiano, valores y actitudes.
- E. Fomento en la comunidad universitaria una cultura de confianza. Me conduzco en todo momento con integridad, probidad y veracidad.
- F. Actúo con diligencia, honor, justicia y transparencia. De acuerdo con los propósitos de la Institución, rechazó en todo momento la aceptación de cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudiera poner en duda mi integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo, empleo o comisión que desempeñó.
- G. Mostrar alto sentido de compromiso y adhesión. Asumo con eficacia las responsabilidades inherentes a mi cargo con el compromiso y la convicción personal de servir a la sociedad a través de la Institución.
- H. Realizar las actividades encomendadas con calidad. Muestro el máximo interés, para cubrir las funciones de manera coordinada, cuidadosa, atenta, seria, comprometida, con esmero y profesionalismo.
- I. Reconocer el valor de las funciones de cada integrante de la comunidad universitaria. Enfoco los resultados a los objetivos institucionales. Fincando mis principios en el mejoramiento permanente; lo que implica practicar, promover y orientar en el quehacer cotidiano, valores y actitudes.
- J. Realizo mis actividades con calidad y armonía enfocadas a metas marcadas. Dispongo mis esfuerzos en solidaridad con los de mis compañeras y compañeros para el servicio de la sociedad, desarrollando estrategias que permitan el equilibrio, dando respuesta oportuna y eficaz a retroalimentaciones realizadas con actitud de servicio.
- K. Garantizo la ejecución de cada meta, objetivo, proyecto o acción. Supervisar que cada tarea encomendada a mi área se encuentre claramente alineada con las metas estratégicas de la Institución. Identificando y evaluando con honestidad el impacto y los resultados de mis actividades frente a los objetivos prioritarios de nuestra organización
- L. Promover el desarrollo profesional y grupal de mis colaboradores. Para que ejecuten en forma correcta, con la más alta calidad, el costo óptimo y el tiempo esperado, cada una de las actividades que desempeñan.



Las doce conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, honradez, eficiencia, profesionalismo, eficacia, integridad.
2. Valores: Interés público, Respeto, cooperación, Competitividad, Liderazgo.
3. Reglas de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, procesos de evaluación, control interno, proceso administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA,



CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El órgano Interno de Control en la SEV y el Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

El personal del servicio público se deberá familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz deberán:
 - A. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - B. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con cumplimiento, y
 - C. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz tienen la responsabilidad de:
 - A. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz;
 - B. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
 - C. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la UTSV tiene la responsabilidad de:

- A. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- B. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- C. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que alíen a las y los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- D. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer al personal servidor público que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la UTSV podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del OIC en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y

en el Colegio de Veracruz para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA,

El Enlace de Ética en el OIC, pone a su disposición la línea telefónica con el número (228) 8184500 Ext. 0 y un correo electrónico: oic_ituc@cgever.gob.mx , estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El enlace de ética bajo la dirección del Titular del OIC, realizarán la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las y los servidores públicos que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionados de acuerdo con sus atribuciones por los órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la UTSV, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 9 de marzo del año dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

Único. El presente código de conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Lic. Gabriel Ángel Sumano Vázquez
Rector de la Universidad Tecnológica
del Sureste de Veracruz

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir una conducta antiética o afectar la imagen institucional de la dependencia.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma: